



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

Las solicitudes formuladas por personas de Nuestra Ciudad, con discapacidad o titular de vehículos para transportar familiares con discapacidad, sobre el beneficio de la eximición del impuesto automotor, por el año en curso 2020, y que se encuentran dentro de los requisitos requeridos para tal eximición en la Ordenanza Fiscal Vigente.-

CONSIDERANDO:

Que atento a lo solicitado y de acuerdo a lo determinado por el artículo 67° de la Ordenanza Fiscal Vigente N°4254, el solicitante se encuadra en lo determinado para acceder a la eximición requerida, teniendo en cuenta que sufre una discapacidad, acreditada mediante la presentación del Certificado Único de Discapacidad,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Exímase por el ejercicio 2020 del Impuesto Automotor a las siguientes personas:

- Sr. REVILLA ATANASIO RAMON DNI 93717.773, titular del vehículo dominio DKZ070.-
- Sra. LAHORGUE VERONICA DNI 27.130.297, titular del vehículo dominio FAD772.-
- Sr. QUISPE LUPA JUAN CARLOS DNI 92.797.991, titular del vehículo dominio FWG050.-

Atento a encuadrarse en lo determinado en el artículo 67° de la Ordenanza Fiscal Vigente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°362

MGL



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

REGISTROS DE DECRETOS
2020

6 de marzo de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas